

RESOLUCION No. 015  
(Enero 21 de 2013)

Por la cual se aprueba el plan de compras para la vigencia 2013

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO EMSEER E.S.P, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, La Procuraduría General de la Nación, frente al alcance del principio de planeación, se ha referido en los siguientes términos: "...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición.

Que, el principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos; en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

Que, el plan de compras fue definido por el artículo 1° del Acuerdo N° 04 de 2005 del Comité para la Operación del SICE, como "el Plan de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de las entidades y particulares que manejan recursos públicos, independientemente del rubro presupuestal que se afecte, ya sea de funcionamiento o de inversión".

Que, el Plan de Compras es el reflejo de las necesidades de las entidades públicas que se priorizan de acuerdo con el presupuesto asignado para cada vigencia y que se traducen en la contratación de bienes y servicios. En este sentido, es el mapa de navegación de la actividad contractual.

Que, inicia una nueva vigencia y por principio de planeación se tomaron en cuenta las necesidades diagnosticadas de cada una de las áreas de la Empresa, teniendo en cuenta las prioridades, los costos aproximados y los gastos del año inmediatamente anterior.

Que se hace urgente y necesario aprobar el plan de compras para la vigencia 2013, como base fundamental de la contratación y los estudios que estos mismos conlleven.

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar el plan de compras para la vigencia 2013, con el propósito de racionalizar el gasto, evitar la improvisación, elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados y permitan proteger los recursos del patrimonio público.

ARTICULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Líbano, Enero 21 de 2013.

  
JOHANNA PAOLA GUZMAN MORA  
Gerente.